

unipersonal, (Sociedad absorbente) y Lap Invest, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), en fecha 9 de agosto de 2003 los respectivos Socios únicos de las referidas Sociedades han acordado en los respectivos domicilios sociales la fusión de las mencionadas Sociedades mediante la absorción de Lap Invest, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) por Serunit 2.000, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, (Sociedad absorbente), adquiriendo la Sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, en su caso, y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 10 de agosto de 2003.—Los Administradores Únicos de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida. D. Arturo Rey Gri-
fe.—39.222.

1.ª 12-8-2003

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEÑALIZACIONES NYD

Se convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria en el domicilio social, calle Coso, n.º 100, 8.ª, of. 6, el día 28 de agosto de 2003, a las diez horas en primera convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2001.

Segundo.—Aprobación de la gestión social del ejercicio 2001.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio 2001.

Cuarto.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2002.

Quinto.—Aprobación de la gestión social del ejercicio 2002.

Sexto.—Aplicación del resultado del ejercicio 2002.

Séptimo.—Ruegos y Preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta.

Todo accionista tiene derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas.

Zaragoza, 1 de agosto de 2003.—Manuel González, administrador solidario.—39.285.

SOCIEDAD ANÓNIMA MASATS, S. A. (Sociedad absorbente)

BODE-MASATS, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Sociedad Anónima Masats, Sociedad Anónima» y «Bode-Masats, Sociedad Anónima» Unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mer-

cantil de Barcelona, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de «Sociedad Anónima Masats, Sociedad Anónima» de la entidad «Bode-Masats, Sociedad Anónima» Unipersonal, —que se extinguirá sin liquidación—, con el traspaso en bloque de la totalidad de los Activos y Pasivos, y consiguiente sucesión universal de los bienes, derechos y obligaciones que integran la sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2002, también aprobados por las juntas, y de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el cual fue también aprobado por unanimidad por la junta.

De acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Fusión, las operaciones de «Bode-Masats, Sociedad Anónima» Unipersonal se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, «Sociedad Anónima Masats, Sociedad Anónima» a partir del día 1 de enero de 2003.

Se trata de realizar la fusión por absorción de Bode-Masats unipersonal, a favor del titular de todas sus acciones, «Sociedad Anónima Masats, Sociedad Anónima» con sujeción al art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en consecuencia sin canje de acciones y sin modificación del capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Los accionistas y los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social y el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos: proyecto de fusión; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de «Sociedad Anónima Masats, Sociedad Anónima» y Bode-Masats, Sociedad Anónima» Unipersonal, con los respectivos informes de los auditores, en su caso; los balances de fusión de las compañías participantes; junto con informe sobre su verificación emitido por los auditores de cuentas, en su caso; los estatutos vigentes de las compañías que participan en la fusión; la relación circunstanciada conforme a la exigencia legal de los administradores de las sociedades participantes en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos. La única modificación de los Estatutos estatutaria es que la sociedad absorbente pasará a denominarse «Masats, Sociedad Anónima». No existen otras modificaciones en los Estatutos ni se nombran otros Administradores como consecuencia de la fusión, ni existen derechos especiales.

Sant Salvador de Guardiola, 28 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Sociedad Anónima Masats, S. A. y de Bode-Masats, S. A.: D. Koldobika Saratxaga Cabezas.—38.448.

2.ª 12-8-2003

SOMERSEN, S. A. (Sociedad absorbente) ALBAREDA LOGÍSTICA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión Impropia

Las Sociedades Somersén, Sociedad Anónima y Albareda Logística, Sociedad Limitada Unipersonal anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 31 de julio de 2003, de Fusión Impropia por absorción por la primera de la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de fusión cerrados a fecha de 30 de junio de 2003

de Somersén, Sociedad Anónima y de Albareda Logística, Sociedad Limitada Unipersonal.

Habiendo tenido la Junta de Somersén, Sociedad Anónima el carácter de Universal y teniendo el carácter Albareda Logística, Sociedad Limitada de Sociedad Unipersonal, se advierte que los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

En Sevilla, 1 de agosto de 2003.—Don Bernardo Martín Moreno en su calidad de Administrador Único de Somersén, Sociedad Anónima y de Administrador Único de la entidad Albareda Logística, Sociedad Limitada Unipersonal.—39.026.

1.ª 12-8-2003

SOMERSEN, S. A. (Sociedad absorbente)

GESTORES INMOBILIARIOS DE LA COSTA DEL SOL, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión Impropia

Las Sociedades Somersén, Sociedad Anónima y Gestores Inmobiliarios de la Costa del Sol, Sociedad Limitada Unipersonal, anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 31 de julio de 2003, de Fusión Impropia por absorción por la primera de la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de fusión de Somersén, Sociedad Anónima, cerrado a fecha de 30 de junio de 2003 y del balance de fusión de Gestores Inmobiliarios de la Costa del Sol, Sociedad Limitada Unipersonal, cerrado a fecha 30 de junio de 2003.

Habiendo tenido la Junta de Somersén, Sociedad Anónima, el carácter de Universal y teniendo el carácter Gestores Inmobiliarios de la Costa del Sol, Sociedad Limitada de Sociedad Unipersonal, se advierte que los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

En Sevilla, 1 de agosto de 2003.—Don Bernardo Martín Moreno en su calidad de Administrador Único de Somersén, Sociedad Anónima y de Administrador Único de la entidad Gestores Inmobiliarios de la Costa del Sol, Sociedad Limitada Unipersonal.—39.025.

1.ª 12-8-2003

TELFÓNICA CABLE S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

TELFÓNICA CABLE CATALUÑA S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades anónimas se hace público que las Juntas Generales de Telefónica

Cable S. A. (Sociedad unipersonal) y Telefónica Cable Cataluña S. A. (Sociedad unipersonal), con fecha 29 de julio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Cataluña S. A. por Telefónica Cable S. A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el Proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 14 de julio de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 28 de julio de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de Mayo de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de junio de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las Sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 29 de julio de 2003.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable S. A. unipersonal y el Secretario del consejo de Administración de Telefónica Cable Cataluña S. A. unipersonal, D.^a Pilar Gómez Jiménez.—38.606.
2.^a 12-8-2003

TICAN DIVERSIFICADA, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

A efectos de lo dispuesto en los Arts. 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el día 6 de mayo de 2003, acordó, con el fin de dotar a la Sociedad de mayor liquidez, modificar las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que al día de la Junta son de 2.705.040 euros y 27.050.400 euros, quedando fijados el capital social inicial en 2.404.050,48 euros y el capital estatutario máximo en 24.040.504,80 euros.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación quedó sometido a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la Sociedad de la correspondiente autorización previa que debe ser otorgada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Doña Mónica Cantón de Celis Calvo.—39.228.

TOURLINE EXPRESS ESPAÑA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por decisión de los Consejeros Delegados Mancomunados, se convoca a los señores accionistas a la Junta General de la Sociedad, a celebrar en Hospitalet de Llobregat, calle Pedrosa C, número 38-40, el día 29 de agosto de 2003, a las doce

horas y treinta minutos, en primera convocatoria y, en su caso, a las trece horas, en el mismo día y lugar, en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificar las fechas inicial y final del ejercicio social, y la consiguiente modificación del artículo 33 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Acordar la adhesión al régimen de declaración consolidado de la sociedad dominante.

Tercero.—Delegación de facultades.

Los socios pueden examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, en los términos del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas. También pueden pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Hospitalet de Llobregat, 7 de agosto de 2003.—Los Consejeros Delegados Mancomunados: Don Miguel Ángel Bakero Porras y don Óscar Barangé Guardiola.—39.260.

URBANITZACIO ELS OLIVARS DE PAU, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas de la compañía, con fecha 30/06/2003, acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	885.673,02
Total Activo	885.673,02
Pasivo:	
Capital social	600.000,00
Reservas	540.089,44
Reservas negativos ejercicios anteriores	- 254.416,42
Total Pasivo	885.673,02

Pau, 12 de julio de 2003.—El Liquidador, D.^a Arminda Payra Pages.—38.011.

URNESA, S. A.

La junta general extraordinaria de accionistas, de carácter universal, con asistencia de los mismos que representan el 100% del capital social de la compañía, celebrada el 2 de julio/2003, acordó la disolución y liquidación de esta sociedad, el cese de todos los administradores sociales, el nombramiento de liquidador, con las normas de liquidación, y en la que también se aprobó el balance de liquidación que se expresa:

	Euros
Activo:	
Inmuebles	11.535,62
Instalaciones de agua	12.682,38
Hacienda Pública (saldo. Liq. IVA 30/06/03)	282,33
Tesorería	20.469,26
Total Activo	44.969,59

	Euros
Pasivo:	
Capital	67.914,37
Resultados años anteriores	-22.635,42
Pérdidas y ganancias	- 309,36
Total Pasivo	44.969,59

Barcelona, 28 de julio de 2003.—El Liquidador, Don Juan Ramíó Serra.—37.980.

VÍA COMERCIAL AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad escindida) TRONCALVA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de Vía Comercial Automóviles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, aprobó el día 30 de junio de 2003, la escisión total de Vía Comercial Automóviles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a dos sociedades, Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y a Vía Comercial Automóviles, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, sociedad limitada de nueva creación que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto Único de Escisión Total redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 27 de junio de 2003 y sobre la base de los balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

En consecuencia el Socio Único de las respectivas sociedades, acordó que Vía Comercial Automóviles, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, se constituya con un capital social de 66.900 euros, dividido en 669 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal, y que Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal aumente su capital social en 118.372,96 euros, creando 19.696 nuevas participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo el Socio Único aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 29 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Vía Comercial Automóviles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Troncoso y los Administradores Solidarios de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Alvaríño y José M. Fernández Alvaríño.—38.822.
2.^a 12-8-2003